

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por YENCY CUBILLOS GALVIS contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., informando que el apoderado de la parte ejecutante aportó memorial en el que aclara que la demanda ejecutiva presentada es solo para que se haga efectiva el pago de la condena, toda vez que las costas a favor de la parte demandante ya fueron consignadas. Sírvase proveer.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1213

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se evidencia que en la demanda ejecutiva presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no se hace alusión a las costas procesales, se ordena el pago del título judicial 418030001314369 por valor de \$1.171.863 que por concepto de costas fue consignado por la accionada a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

JUEZ

En estado No. 090 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 08 de junio de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria